CONTRATO DE OBRA PUBLICA – URGENCIA MANIFIESTA No. 007-2025	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
NIT:	**890.906.445-2**
CONTRATISTA:	AMBIENTE Y TERRITORIO SAS.
NIT:	901048113-1
OBJETO:	**MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE LOS CANALES Y CAUCES DE LOS CAÑOS ATASCOSO Y SILENCIO, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, POR AFECTACIONES EN EL DESBORDAMIENTO DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÙBLICA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO 054 DEL 07 DE MAYO DE 2025 Y EL 056 DEL 08 DE MAYO DE 2025 DE URGENCIA MANIFIESTA LOS CUALES FUERON PRORROGADOS MEDIANTE DECRETOS 114 Y 115 RESPECTIVAMENTE DEL 05 DE AGOSTO DE 2025.**
TOTAL:	**$150.000.000,00**
DURACIÓN:	Hasta agostar presupuesto sin exceder la vigencia de los decretos noviembre 05 de 2025.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ**, mayor de edad quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 39.286.269, quien obra en representación legal de **AMBIENTE Y TERRITORIO SAS**. como persona jurídica identificada con NIT No. 901048113-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y ley 1523 de 2012 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones. **a) EL CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Articulo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de obra pública se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 2° y 3° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015. **c)**. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres autoriza prorrogar los decretos vigentes de la calamidad pública y la urgencia manifiesta por parte del Ejecutivo Municipal, para adquirir los bienes y servicios que se necesiten para conjurar las situaciones de emergencias que se presenten. **d)**. Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en reunión extraordinaria del 05 de agosto de 2025, recomendó al ejecutivo prorrogar la calamidad pública declarada mediante decretos 056 del 08 de mayo de

2025 en la categoría de Calamidad Pública según Decreto 054 del 07 de mayo de 2025 y el Municipio, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en la materia, prorrogó mediante Decretos 114 y 115 del 05 de agosto de 2025 la Urgencia Manifiesta Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta declarada mediante decreto 056 y 054 de 2025, teniendo en cuenta además, que el 17 de junio de 2025, el Departamento de Antioquia - Gestión del Riesgo de Desastre – DAGRAN, expidió la Resolución: "por la cual se autoriza la transferencia de recursos del fondo departamental de gestión del riesgo de desastres (FDGRD) de Antioquia, al fondo municipal de gestión del riesgo de desastres (FMGRD) del municipio de Caucasia – Antioquia". **e).** Que para conjurar la situación presentada la administración municipal elaboro el Plan de Acción Especifico (PAE) al cual hace referencia el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. Dicho instrumento, le asignó al Municipio la función de apoyar en la siguiente actividad: "Brindar todas las acciones necesarias para la respuesta oportuna y eficaz a la emergencia presentada en el municipio de Caucasia. f). Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Oficina de Gestión del Riesgo, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** "MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA A TODO COSTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE LOS CANALES Y CAUCES DE LOS CAÑOS ATASCOSO Y SILENCIO, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, POR AFECTACIONES EN EL DESBORDAMIENTO DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÙBLICA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO 054 DEL 07 DE MAYO DE 2025 Y EL 056 DEL 08 DE MAYO DE 2025 DE URGENCIA MANIFIESTA LOS CUALES FUERON PRORROGADOS MEDIANTE DECRETOS 114 Y 115 RESPECTIVAMENTE DEL 05 DE AGOSTO DE 2025". El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo de que trata el objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARAGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, consistente en mano de obra calificada y no calificada a todo costo para apoyar las actividades de rehabilitación de los sistemas de drenaje de los canales y cauces de los caños atascoso y silencio por afectaciones en el desbordamiento del rio cauca, en el marco de la calamidad pública decretada a través del decreto 054 del 07 de mayo de 2025 y el 056 del 08 de mayo de 2025 de urgencia manifiesta los cuales fueron prorrogados mediante decretos 114 y 115 respectivamente del cinco (05 de agosto de 2025. 1. Suministrar el personal calificado y no calificado necesario para el apoyo de las labores de rehabilitación de drenajes en los canales y cauces de caños de la zona sur del municipio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría competente. 2. Realizar labores de campo como remoción manual de sedimentos, limpieza de zonas intervenidas, adecuación de taludes y apoyo en el transporte de insumos o materiales. 3. Ejecutar las actividades bajo las directrices del supervisor del contrato, acatando las instrucciones técnicas, operativas y de seguridad impartidas por la entidad contratante o la interventoría correspondiente. 4. Garantizar que el personal asignado cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mínima, así como con el uso de elementos de protección personal (EPP) conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo. 5. Presentar informes periódicos de avance de las actividades desarrolladas, acompañados de registros fotográficos, listados de personal y evidencias de ejecución, según lo establezca el supervisor del contrato. 6. Empacar adecuadamente los residuos y materiales generados durante las labores y llevar a un sitio de fácil acceso para la empresa operadora de aseo.7. Velar por el cumplimiento de los horarios, cronograma y

condiciones técnicas definidas para la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual. 8. Responder por los daños que puedan causar sus trabajadores a bienes públicos, privados o al medio ambiente, durante la ejecución de las actividades. de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
MEDIDA DE REDUCCION DEL RIESGO (LIMPIEZA DE CAÑOS 936 ML)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT		VR. TOTAL
3	PRELIMINARES				150.000.000,00
3,1	Limpieza manual, retiro de basura y sedimentos en puntos críticos en los caños Atascosos y el Silencio. Incluye acarreo y disposición final de material sobrante. Incluye equipos y elementos de protección personal tales como guantes de plástico, botas de caucho, machetes, gafas de seguridad, tapabocas.	ML	1080,27	$ 138.854,0	$ 150.000.000,0
	SUBTOTAL COSTOS DEL SERVICIO				$ 150.000.000,0
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 150.000.000,0
	VALOR TOTAL A EJECUTAR				$ 150.000.000,00

10. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art.1 Parágrafo 2 de la ley 828 de/2003, Ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales según el caso. **OBLIGACIONES GENERALES: 1**. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes. correspondientes. **2.** Ejecutar la obra de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del Objeto contractual. **3.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **4.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. **5.** Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **7.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Caucasia al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.**8**. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **9.** Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA TERCERA. — DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese

responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **7.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA. — EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Caucasia y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA VALOR.** — Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos de M.L. ($$ 150.000.000,00)** IVA INCLUIDO/Incluido los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal: CDP No. 00560 del 15-05-2025.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL
2.3.2.02.02.005 construcciones y servicios de construcción	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación	$150.000.000,00	$150.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA — FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo servicios prestados o un pago único al verificarse las actividades el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de cumplimiento y entrega, a entera satisfacción de la prestación del servicio acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). •Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en los estudios previos. •Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (Salud Pensión y Riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (si aplica Sena, Comfama, paz y salvo de Ministerio del Trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. •El Contratista deberá aportar al Municipio la certificación bancaria abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Caucasia. •El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Caucasia. **CLÁUSULÁ SEPTIMA — PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y de Hasta agostar presupuesto sin exceder la vigencia de los decretos 05 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del del acta de inicio. **CLÁUSULÁ OCTAVA GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado **en el presente contrato.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de 200 SMMLV	Plazo del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **NOVENA. Suspensión temporal del contrato:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA PRIMERA. Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Caucasia por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, subcontratistas o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA. Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA TERCERA. Multas:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso indicado en la ley 1474 de 2011, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA CUARTA. Independencia:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Caucasia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. AMBIENTE Y TERRITORIO SAS. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Caucasia, ni de tomar

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **DECIMA QUINTA. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad:** AMBIENTE Y TERRITORIO SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Dicha empresa será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caucasia en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA. Terminación, modificación e interpretación unilaterales:** El municipio de Caucasia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. La liquidación deberá realizarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el Municipio, procederá a hacerlo unilateralmente, mediante acto administrativo debidamente motivado. **VIGÉSIMA. Cesión y Sub contratos:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Caucasia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA PRIMERA. Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **VIGESIMA SEGUNDA. Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Caucasia. **VIGESIMA TERCERA** Hacen parte integral de este contrato presupuesto decretos, acta de gestión del riesgo de desastres del municipio de Caucasia - CMGRD **VIGESIMA CUARTA.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**
Cargo: Alcalde municipal
Dirección: Calle 21 N 9ª-11
Teléfono: 839 15 95 ext. 102
E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co

Nombre: **LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ.**
Cargo: R-L Ambiente y Territorio S.A.S.
Dirección: CL 18 N 01 07 BRR CENTRO
Teléfono: 3 1 4 8 8 7 3 2 1 7
e-mail: ambienteyterritoriosas@gmail.com

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia Antioquia, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ
Contratista

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		